



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0033 MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE POSTE DE CONCRETO PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transito "SGSVYT" es un órgano de tercer nivel organizacional de la Municipalidad Provincial de Tambopata; teniendo como finalidad publica realizar la planificación, dirección, coordinación, supervisión de actividades relacionadas con el control del tránsito y la seguridad Vial.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE POSTE DE CONCRETO PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	CODIGO	DESCRIPCION/EETT	UNID. MED.	CANT.
1	207100170008	<p>POSTE DE CONCRETO ARMADO 9m 300 daN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diámetro inferior 275 mm • Diámetro superior 140 mm <p>Incluye costos de izado según las siguientes intersecciones: 5 postes en el Ovalo los otorongos. 2 postes en el Ovalo Águila Arpia.</p> 	UNIDAD	07



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No corresponde.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía mínima de los productos debe ser por el periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado **ENTREGA CON CONFORMIDAD PENDIENTE en la ORDEN DE COMPRA**; o desde el día siguiente calendario del intermedio de los bienes en caso la adquisición se haya realizado son procedimiento alguno (fuera del acuerdo marco).

VII. MUESTRAS

(De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas)

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

IX. REQUISITOS DEL PRO VEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con RUC, inscrito, habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- ✓ **LUGAR:** La entrega se realizará al ser izados según las intersecciones indicadas en las especificaciones técnicas. Para lo cual se deberá realizar las coordinaciones con el Sr. Edmundo Chávez, al celular 992765433.



✓ PLAZO DE EJECUCION: El suministro deberá ser atendido en una sola entrega, en el plazo máximo de 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
XI. CONFORMIDAD
La coordinación y conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transito.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Único pago, previa entrega del bien en el almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la emisión del comprobante de pago.
XIII. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No corresponde
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.
XVIII. SANCIONES
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





Municipalidad Provincial De Tambopata



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Bach. Adm. Yasmany Cardenas Coral
SUB GERENTE (a) DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO

Firma del solicitante